

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 7945 de 3 de noviembre de 2017 dictada por vía de urgencia por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por la que se convoca el II Concurso de Producciones Artísticas Juveniles a favor de la Igualdad y contra la Violencia de Género, denominado: «+ Igualdad – Violencia».

BDNS (Identif.): 369580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

En este Concurso se establecen varias modalidades en las cuales podrán participar jóvenes en edades comprendidas entre los 18 y 30 años inclusive, tanto individual como grupal, en cuyo caso el número máximo de componentes será de 5, debiendo nombrarse a una persona representante del grupo.

Las personas participantes deberán estar, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.
- Ser residente o estar empadronada/o en cualquier municipio sevillano.
- Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.

Segundo. *Finalidad:*

Constituye el objeto del concurso premiar aquellas producciones artísticas originales que promuevan valores de igualdad, favoreciendo la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia de género, así como su rechazo entre la ciudadanía sevillana y en especial entre su juventud. Se valorarán aquellas obras que desarrollen mensajes de superación de estas situaciones de violencia y la implicación de toda la sociedad en la erradicación de esta grave problemática social.

Esta convocatoria pretende utilizar diferentes formas de creación y expresión artística como herramientas, a través de las cuales la juventud pueda contribuir activamente a la promoción de la igualdad, la concienciación, la sensibilización, así como a la prevención de cualquier manifestación de la violencia de género.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Convocatoria aprobada por resolución n.º 7945 de 3 de noviembre de 2017 dictada por vía de urgencia por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto. *Importe:*

- * Cortometrajes:
 - Un primer premio de 2.000 euros
 - Un segundo premio de 1.500 euros
- * Spot publicitarios:
 - Un primer premio de 1.700 euros
 - Un segundo premio de 1.000 euros
- * Canción o tema musical:
 - Un primer premio de 1.100 euros
 - Un segundo premio de 700 euros
- * Comic:
 - Un primer premio de 1.200 euros
 - Un segundo premio de 800 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.—La Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de delegación de fecha 9 de octubre de 2015), Micaela López Donoso.

25W-8933

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2014 y Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2017 (rectificación de errores materiales en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2014), ha aprobado la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos:

1) Denominación del fichero: Escuelas deportivas municipales.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de personas inscritas en actividades deportivas desarrolladas desde las distintas escuelas deportivas municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos solicitantes y beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal personas físicas que se inscriben para la realización de actividades deportivas.